

## Sesión solemne Apertura de actividades judiciales año 2022

### Discurso de Orden

#### *La Garantía de los Derechos Humanos en el Estado Social, de Derecho y de Justicia.*

He decidido hacer la disertación de mi Discurso de Apertura de este Año Judicial sobre la Garantía de los Derechos Humanos en el Estado Social de Derecho y de Justicia. Para ello debo significar, como punto de partida, la revolución social que, en el año 1816, el padre de la patria Simón Bolívar adopta como sistema de lucha, luego de haberse perdido la Segunda República, lo cual, lejos de detenerlo, avivó su ideario de lucha independentista, incluyendo su cruzada antiesclavista y el cese de la guerra a muerte para reformar el Estado venezolano; mediante la ayuda del presidente de Haití, general Alejandro Petión, organiza la Primera Expedición de Los Cayos, enfila todos sus esfuerzos a conquistar la libertad, a destruir y a expulsar a los tiranos; siendo su norte restituir a los venezolanos y las venezolanas sus derechos, el amor a la patria y la paz social, declarando que: “La guerra a muerte que nos han hecho nuestros enemigos cesará de nuestra parte: perdonemos a los que se rindan, aunque sean españoles. Los que sirven a la causa de Venezuela serán considerados como amigos, y empleados según sus méritos y capacidad”.

Al referirse al aspecto social, señaló:

*“Esa porción desgraciada de nuestros hermanos que han gemido bajo las miserias de la esclavitud ya es libre. La naturaleza, la justicia y la política piden la emancipación de los esclavos, de aquí en adelante sólo habrá en*

*Venezuela una clase de hombres, todos serán ciudadanos...*” Ya finalizando su edicto, prometió que *“Luego que tomemos la Capital convocaremos al Congreso General de los representantes del pueblo, y restableceremos la República”*.

Posteriormente, ante el Congreso de Angostura, reunido el 15 de febrero de 1819, Bolívar se pronuncia respecto a la formación de un cuarto poder, el Poder Moral, que se encargaría de la moral y de la educación, manifestando su tan célebre frase: *“La educación popular debe ser el cuidado primogénito del amor paternal del Congreso. Moral y Luces son nuestras primeras necesidades”*.

De esta manera Bolívar demostraba su convicción democrática, su arraigo a la voluntad del soberano y el respeto a la dignidad de los seres humanos en estricto apego de sus derechos fundamentales.

El carácter humanista del Libertador se patentizó en las primeras constituciones, en especial la Constitución aprobada por el Congreso de Angostura el 15 de agosto de 1819; no obstante, después de su muerte, la voluntad política se fue alejando de la protección y garantía de los Derechos Humanos, tal y como puede observarse de forma más palpable en la Constitución de 1928, sancionada por el Congreso durante el mandato del general Juan Vicente Gómez, donde se comenzó a prohibir la propaganda del comunismo, disposición ésta que se mantuvo en las Constituciones posteriores a la dictadura del general Gómez, hasta la Constitución aprobada el 16 de enero de 1961. El origen de esta medida represiva y violatoria de los Derechos Humanos está en la insurgencia estudiantil de 1928, con protestas y discursos políticos cargados de ideas libertarias y de reivindicaciones sociales, que llevó a centenares de estudiantes a la cárcel de La Rotunda y al Castillo de Puerto

Cabello. Fue un movimiento exitoso de masas en la historia política de nuestro país.

Si bien los conquistadores españoles fueron los primeros violadores de los derechos humanos de nuestros pueblos indígenas, no es menos cierto que ya en la vida republicana venezolana muchos gobiernos establecieron restricciones a la voz, a la disidencia; y otros arremetieron contra su integridad personal, asesinando o desapareciendo a quienes se atrevieran a levantar su voz en defensa de la lucha social.

Como lo estableció Von Stein, haciendo una breve referencia histórica al Estado Social **“había terminado la época de las revoluciones y de las reformas políticas para comenzar la de las revoluciones y reformas sociales”**.

Es así que estas luchas sociales han logrado que el Estado revise su papel ante la sociedad y procure mejorar la forma de vida de los hombres y mujeres en cuanto a sus condiciones de vida y facilitar la convivencia. Esta evolución constante nos ha llevado a una nueva concepción de Estado y que es conocido en el mundo contemporáneo como el Estado Social de Derecho y de Justicia.

La historia y la doctrina de nuestro Libertador Simón Bolívar corren por las venas de cada ciudadana y ciudadano venezolano, por lo que el clamor popular se hizo fuerza de lucha, lo cual se vio representado con la llegada al poder de nuestro Comandante Eterno Hugo Rafael Chávez Frías, quien fue elegido por el pueblo el 6 de diciembre de 1998, para posteriormente convocar en el año 1999 una Asamblea Nacional Constituyente con el propósito de transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico. Como resultado de este proceso constituyente el pueblo venezolano, por primera vez en su

historia, se dio su propio texto fundamental, en el cual se asume la figura del Estado Democrático, Social de Derecho y de Justicia.

Este paradigma constitucional reformuló los modelos de organización democrática existentes hasta el año 1999, tanto en lo político, económico, cultural, social e internacional, fundamentado en valores como la justicia, la igualdad, la solidaridad y la **preeminencia de los derechos humanos**.

Tales baluartes constituyen fortificaciones en el rol de las instituciones del Estado Bolivariano de Venezuela y el protagonismo de la sociedad en la materialización de dichos objetivos.

El artículo 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada por referéndum popular, constituye a la República Bolivariana de Venezuela como un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, tal y como lo preceptúa su contenido, al señalar que:

**Artículo 2.** Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, **la preeminencia de los derechos humanos**, la ética y el pluralismo político.

La exposición de motivos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela desarrolla el Estado Social, por lo que resulta oportuno y me permito citar:

Se define la organización jurídico política que adopta la Nación venezolana como un Estado Democrático, Social de Derecho y de Justicia. De acuerdo con esto, el Estado propugna el bienestar de las venezolanas y los

venezolanos, creando las condiciones necesarias para su desarrollo social y espiritual, y procurando la igualdad de oportunidades para que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan desarrollar libremente su personalidad, dirigir su destino, **disfrutar los derechos humanos** y buscar su felicidad.

Este párrafo ayuda a comprender la definición de Estado Social que el constituyente explicó, al hacer referencia al disfrute pleno de los derechos humanos, entre los que destaca el libre desenvolvimiento de la personalidad, el bienestar, el desarrollo integral, e incluso algo tan amplio como la búsqueda de la felicidad como consecuencia de la materialización de los derechos.

La Constitución de 1999 viene a ser un mecanismo reparador, establece un pacto de convivencia social, garantizando los derechos sociales y con ello, los Derechos Humanos, de allí que todas las instituciones creadas, modificadas y existentes se adecuaron a este nuevo paradigma, se establecieron políticas públicas de protección, como son las misiones sociales y el programa de alfabetización, entre otros; se crearon leyes novedosas, se creó el Poder Moral, tal y como lo profetizaba nuestro Libertador Simón Bolívar.

El Tribunal Supremo de Justicia, en estricto apego a los postulados constitucionales, al clamor popular y a los lineamientos contenidos en las políticas públicas creadas por el Estado venezolano, ha jugado un papel importante en la observancia y cumplimiento de los derechos humanos de forma transversal, a través de diferentes sentencias, entre las que me permito destacar la sentencia nro. 85 del 24 de enero de 2002, dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, al hacer una interpretación magnífica del Estado Social de Derecho y de Justicia y desarrollar, para el entendimiento de todos, este nuevo concepto de Estado.

En dicha sentencia se hace un estudio del concepto de Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia, al enfatizar que:

*“El concepto de Estado Social surge ante la desigualdad real existente entre las clases y grupos sociales, que atenta contra la igualdad jurídica reconocida a los individuos por la propia Carta Fundamental (artículo 21) ...” Y “persigue la armonía entre las clases, evitando que la clase dominante, por tener el poder económico, político o cultural, abuse y subyugue a otras clases o grupos sociales, impidiéndoles el desarrollo y sometiéndolas a la pobreza y a la ignorancia; a la categoría de explotados naturales y sin posibilidad de redimir su situación...”*

El Estado venezolano ha venido perfeccionado las políticas públicas orientadas a la protección social, por lo que demanda respuestas de sus instituciones para materializar esos objetivos, respuestas que, por su parte, el Tribunal Supremo de Justicia concreta a través de sus sentencias, cumpliendo con las exigencias requeridas de brindar protección al pueblo.

Las revoluciones y reformas sociales tienen una dinámica perenne, pues se deben a las exigencias del pueblo según el momento histórico lo reclame, de ahí que los esfuerzos se traduzcan en una constante labor de diagnóstico, de escucha activa, para profundizar **el Estado Social, como única garantía para la protección integral de los Derechos Humanos** y así lograr la mayor suma de felicidad posible.

El Estado, a fin de garantizar esta función social, empodera al pueblo a través de las instituciones para que sean estas quienes respondan a sus necesidades, presenten y ejecuten las soluciones de manera efectiva y eficaz.

La historia nos señala que no ha sido fácil el transitar para el logro de los objetivos de construir una Nación libre y soberana, ya que desde el principio el Libertador sufrió bajas y situaciones complejas, siendo que sus altibajos siempre vinieron tanto por los embates y traiciones internas, como de injerencia extranjera, lo que no enervó su voluntad, su convicción, la cual resultó más fortalecida, levantándose como el ave fénix, predicando la hermosa frase “Dios concede la victoria a la constancia y perseverancia”.

Hoy, este Estado Social, de Derecho y de Justicia que nace con la Constitución de 1999, también ha tenido sus detractores y sus enemigos, al punto de ponerla en peligro, tal y como sucedió con el golpe de Estado del 11 de abril de 2002, el sabotaje petrolero, entre otros, esto en vida del presidente Chávez, siendo que las instituciones del Estado respondieron mediante acciones de gobierno, acciones legislativas, acciones judiciales para el restablecimiento y protección de los derechos humanos. Ejemplo de estas acciones judiciales lo constituye la condena, por los hechos cometidos el 11 de abril de 2002, contra los funcionarios adscritos a la Policía Metropolitana por graves violaciones a los Derechos Humanos.

Posterior al presidente Chávez, con el presidente Nicolás Maduro, estas agresiones han continuado con mayor fuerza: el bloqueo, las sanciones económicas, intentos de golpes de Estado, el sabotaje al sistema eléctrico, hasta el desconocimiento de las instituciones constitucionales, tales como el desacato de la Asamblea Nacional del 2015, la usurpación del poder hecha por algunos personajes; aun así las instituciones del Estado han respondido con políticas de emergencia de gobierno.

El Tribunal Supremo de Justicia, en estricto cumplimiento de la Constitución, dictó numerosas decisiones, para coadyuvar en el fortalecimiento de la institucionalidad, logrando el Estado, en su conjunto, recuperar la paz social.

Por su parte, el 4 de agosto de 2017, se instauró la Asamblea Nacional Constituyente cumpliendo con la finalidad para la cual fue creada: lograr la paz y la justicia, establecer la seguridad jurídica y social para el pueblo.

Durante el año 2020 este Máximo Tribunal de la República, en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, determinó la omisión legislativa por parte de la mayoría de la Asamblea Nacional, y actuó con prontitud para garantizar la conformación de un cuerpo electoral imparcial y competente que condujo a la elección del nuevo Poder Legislativo. Ya con la nueva elección de la Asamblea Nacional, el 6 de diciembre de ese mismo año, se retomó la institucionalidad del Poder Legislativo, quienes posteriormente eligen a los integrantes del Consejo Nacional Electoral como órgano del Poder Electoral.

Las agresiones tienen un único fin, crear descontento en la población, socavar todos los beneficios sociales y por ende vulnerar los derechos humanos de la Nación, pero el Estado fortalecido en una Constitución humanista y consciente, que debe prevalecer en el Estado Social, ha sabido salir adelante. Se desarrolló un nuevo marco legal para facilitar y asegurar las inversiones, y se aprobó la Ley Antibloqueo, basada en la protección del modelo económico, siempre orientando, pensando en los más vulnerables, en los más necesitados según nuestra orientación humanista y socialista, un digno ejemplo que se ha dado al mundo, de resistencia, de moral, de identidad y patriotismo, porque eternamente nos enaltece el amor a la patria grande de Bolívar y Chávez.



El Gobierno Bolivariano ha tenido que maximizar sus esfuerzos frente a la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, que ha afectado al mundo, a los fines de preservar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de la población, sobre todo el derecho a la salud, donde el Ejecutivo, mediante Decreto Presidencial, implementó el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y distanciamiento social a los fines de evitar la propagación. Además instauró políticas públicas efectivas para aminorar el impacto de la pandemia, salvaguardando el ejercicio efectivo de los derechos humanos, con mucha disciplina, generando conciencia, respetando la dignidad de las ciudadanas y los ciudadanos, priorizando el sistema de salud, jugando un papel fundamental la Misión Barrio Adentro Salud y el liderazgo del Gobierno Bolivariano orientando al pueblo y proveyéndolo de las vacunas para su inmunización.

En estos tiempos de pandemia y distanciamiento social, en atención a la exigencia del Ejecutivo Nacional a través de los decretos de emergencia dictados con la finalidad de mantener la funcionalidad del Estado en los procesos que puedan vulnerar los derechos de la población, el Tribunal Supremo de Justicia igualmente ha garantizado el derecho humano de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva, donde la Sala Plena ha dictado resoluciones a los fines de orientar la continuidad de la administración de justicia, la cual en ningún momento se ha detenido, antes por el contrario se ha adecuado su funcionamiento en cumplimiento de las medidas de bioseguridad, se ha implementado la utilización de tecnologías de información y comunicación, a través de una justicia telemática, siempre en estricta observancia del debido proceso, donde la población venezolana ha sido atendida por los órganos jurisdiccionales, pues a pesar de sufrir los embates de

la guerra económica, se han priorizado los recursos y con vocación, con lealtad y compromiso la prestación del servicio no se detiene. Somos un pueblo consciente, emprendedor, batallador y resistente, de ahí que las políticas públicas se traduzcan en una constante labor para profundizar el Estado Social de Derecho y de Justicia. Mi reconocimiento a todos y todas las funcionarias y funcionarios que día a día dan lo mejor de sí para cumplir con el sagrado deber de brindar un acceso a la justicia, una tutela judicial efectiva.

El bloqueo económico, las sanciones unilaterales coercitivas, el congelamiento de los activos de Venezuela en el exterior, la pandemia, la movilidad humana inducida han llevado a replantearse, a renovarse, a los fines de garantizar el bienestar social, el desarrollo integral de las ciudadanas y los ciudadanos.

Las instituciones del Estado, de manera mancomunada, han estado acompañando al Ejecutivo Nacional, dando respuesta a los requerimientos del pueblo, independientemente sea el escenario en que nos encontremos, somos capaces de renovarnos espiritualmente, somos capaces de innovar tecnológicamente, de acoplarnos funcionalmente.

Tal y como lo ha señalado el presidente Maduro muchas veces, Venezuela tiene motores económicos propios, tiene capacidad industrial, tiene capacidad tecnológica, tiene conocimiento para salir adelante y sustituir la añejada economía capitalista dependiente del petróleo. Vemos como del sufrimiento hemos pasado a la resistencia y ahora al crecimiento.

El mundo está cambiando, se requiere que la sociedad siga evolucionando, lo que amerita reflexión para poder comprender las exigencias y los retos que debemos asumir, afrontar y moldear a los nuevos tiempos, existen cambios de paradigmas, en donde el Tribunal Supremo de Justicia debe sumarse y ofrecer

garantías vanguardistas, el uso de las tecnologías de la información y comunicación, las redes sociales, la era digital, la protección al medio ambiente, la cosmovisión indígena, el concepto de Madre Tierra que considera al medio ambiente como “Toda la Vida”, incluyendo los bosques, praderas, la vida marina, el hábitat, los peces y la biodiversidad, teniendo cada una de ellas un significado simbólico que define la relación de los pueblos con la tierra, el territorio, el agua y demás recursos, ya que constituye la base física, cultural y espiritual de su existencia.

La nueva visión de los Derechos Humanos nos indica que sin justicia social real y efectiva, no podríamos pensar en un Estado de Derecho de libertad e igualdad. La posibilidad de que se materialicen los derechos fundamentales para la sobrevivencia del ser humano: educación, empleo, salud, vivienda digna, alimentación, recreación, para citar algunos, ha de ser el propósito de un Estado de Justicia Social. La idea de la simple libertad, sin preocuparse por la Justicia Social, es propia del pasado. Nadie es libre cuando está atrapado por la miseria.

El Estado venezolano a través del Presidente ha asumido una diplomacia de paz, de respeto a la autodeterminación de los pueblos, reconoce que la evolución de la sociedad es necesaria, y que la misma debe desarrollarse en armonía, bajo la cultura de la paz, con bases sólidas en valores que van desde el amor y la armonía espiritual, al reconocimiento de derechos en favor de todas y todos los seres vivos, debemos cuidar la naturaleza para garantizar la existencia de las generaciones futuras, como lo dice un líder espiritual cuyo legado quedó recogido en su pensamiento, con tan acertadas palabras:

Deja que el amor fluya para que limpie el mundo. Entonces  
el hombre podrá vivir en paz.

Concluyo, no sin antes referir dos consignas trascendentales de nuestro Comandante Eterno Hugo Rafael Chávez Frías, quien siempre estará presente en cada espacio, conmemoración, celebración y logro que alcancemos como patria libre y soberana, cito:

“El Poder Judicial es una de las estructuras fundamentales de un Estado, para que pueda haber justicia y para que pueda haber paz, para que se respeten las leyes y se respeten las instituciones”.

“Nuestra responsabilidad es esta, devolverle al pueblo su dignidad y como decía el padre Libertador: darle la mayor suma de felicidad posible”.

Gracias, buenas tardes a todas y a todos.